

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" "Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 16 de noviembre del año 2021.

OFICIO MÚLTIPLE Nº 028 -2021 -MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-APP-ERMC

Señores:

Directores de las Instituciones Educativas de EBR, EBA EBE y CETPRO de gestión pública y de convenio.

Presente.-

ASUNTO Inicio del "Proceso de formulación y aprobación del P.A.P. para el año 2022 de las IIEE

públicas y por convenio" en la UGEL N°07 mediante el sistema CHOP.

REF. a) MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 0310-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

b) SINAD N° 046696-2021

Me dirijo a Usted, con la finalidad de saludarlo y comunicarle que mediante el documento de la referencia a), la DRELM comunica el Inicio del "Proceso de formulación y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de las IIEE públicas y de convenio (PAP - IIEE)" en las UGEL de Lima Metropolitana en el Sistema CHOP - del Periodo 2022. En cumplimiento a ello, la UGEL N°07 - San Borja a través del Equipo de Racionalización y Mejora Continua elaboró el "FLUJO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL P.A.P 2022 EN LAS IIEE PÚBLICAS Y POR CONVENIO", el cual se adjunta.

En función a lo expuesto en el párrafo anterior, se convoca a todos los Directores de las Instituciones Educativas de EBR, EBA EBE y CETPRO de gestión pública y de convenio a la capacitación virtual de inducción del Sistema CHOP de acuerdo al siguiente cronograma:

DIRIGIDO A:	DÍA	HORA
DIRECTORES I.E EBR (TODOS LOS NIVELES) - REDES 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	Lunes 22 de noviembre de 2021.	2:00pm – 4:00pm
DIRECTORES I.E EBR (TODOS LOS NIVELES) - REDES 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.	Lunes 22 de noviembre de 2021.	4;00pm – 6:00pm
DIRECTORES I.E EBA - TODOS LOS CEBAS	Martes 23 de noviembre de 2021.	11:00am – 1:00pm
DIRECTORES I.E EBE - TODOS LOS CEBES	Martes 23 de noviembre de 2021.	2:00pm – 4:00pm
DIRECTORES I.E ETP - TODOS LOS CETPROS	Martes 23 de noviembre de 2021.	4;00pm – 6:00pm

Nota: El link para la reunión será remitido vía correo electrónico institucional a todos los Directores I.E.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle las consideraciones especiales de mi persona.

Atentamente

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Econ. JOHN WALTER TRUJILLO VALDERRAMA Director del Sistema Administrativo II Área de Planificación y Presupuesto UGEL 07- San Borja



QUIROZ CAYCHO Jimmy Santos FAU 20334929281 soft Motivo: Sov el autor del documento Fecha: 17/11/2021 10:02:06-0500

www.ugel07.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

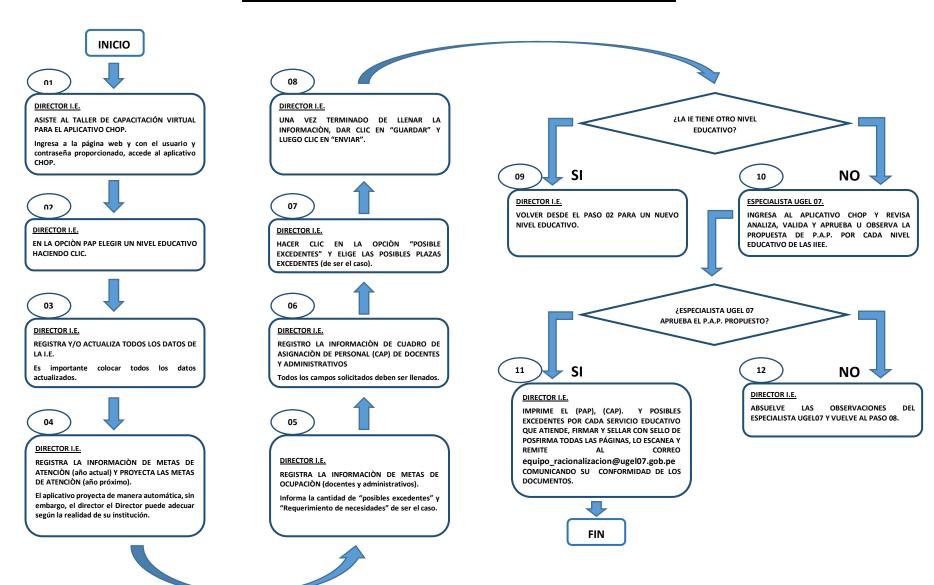
FLUJO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL P.A.P 2022 EN LAS IIEE PÚBLICAS Y POR CONVENIO.

La formulación elaboración y aprobación del P.A.P. en la UGEL 07, se realizará de acuerdo al siguiente flujo de trabajo:

ACTIVIDADES	DECDONGADIE
ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1) Capacitar virtualmente el uso del aplicativo CHOP a los directores I.E. por	Área de
redes Educativas, proveer usuario y contraseña individual. Terminado la	Planificación y
capacitación, el director deberá remitir su propuesta de PAP 2022, en un	Presupuesto –
plazo máximo de cinco (05) días hábiles.	ERMC.
EN EL APLICATIVO CHOP	
2) Ingresar al aplicativo CHOP (Cuadro de Horas Oportuno), haciendo uso de	Directores I.E.
su usuario y contraseña; ir a la parte superior izquierda donde se encuentra	
la barra de menú, dar clic en la opción "PAP".	
3) Colocar el cursor del mouse en la opción PAP, y elegir el nivel educativo para	Directores I.E.
iniciar el registro de la propuesta del P.A.P. de acuerdo a sus metas de	
atención.	
De forma automática, el formulario mostrará por defecto, las metas de	
atención del año en curso (SIAGIE) y metas de ocupación (NEXUS)	
actualizado.	5
4) Registrar información complementaria del personal docente y administrativo	Directores I.E.
en el "Cuadro de Asignación de Personal" de su Institución Educativa.	
Datos para docentes: Título y/o especialidad de estudios; grado, sección y	
turno a cargo; y fecha de nombramiento (declarativo).	
Datos para administrativos: Ocupación, turno y fecha de nombramiento	
(declarativo). En el cuadro sustento, el director deberá redactar las plazas que no tienen	
aula a cargo como el PROFESOR AIP, PSICÓLOGO, PROFESOR DE	
BANDA Y PROFESOR CON PROBLEMA DE SALUD, según sea el caso.	
De existir excedentes registrarlos en el cuadro "Posibles Excedentes".	
De existi execuentes registrarios en el edudre i esistes Execuentes :	
CONCLUIDO EL REGISTRO DE LOS DIRECTORES EN EL SISTEMA CHOP	
5) Ingresar al sistema para analizar y validar el formulario P.A.P. propuesto por	Especialistas de la
el Director I.E. para que posteriormente sea aprobado.	UGEL07.
6) En caso se encuentren observaciones, inconsistencias o disconformidad en la	Especialistas de la
información revisada (sea de fondo o forma), por el mismo aplicativo, se	UGEL07.
procederá a señalar las observaciones a corregir, y luego de ello el director	
I.E. procederá a levantar las observaciones, debiendo nuevamente enviar el	
formulario con las correcciones realizadas.	
7) Verificar frecuentemente en el aplicativo CHOP que el P.A.P. haya sido	Directores I.E.
"Aprobado" u "Observado".	
8) Una vez aprobado el P.A.P. en el aplicativo CHOP, el director I.E. deberá	Directores I.E.
imprimir el PAP, CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP). y	
POSIBLES EXCEDENTES por cada servicio educativo que atiende, firmar	
y sellar con sello de posfirma todas las páginas, lo escanea y remite al correo	
equipo_racionalizacion@ugel07.gob.pe comunicando su conformidad de	
los documentos.	







Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 Área de Planificación y Presupuestos

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE APROBACIÓN DEL P.A.P 2022

ASTINIDAD DOD EUSCUTAD									DICIEMBRE												
N°	ACTIVIDAD POR EJECUTAR		M	М	J	V	L	М	М	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
		22	23	24	25	26	29	30	1	2	3	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17
1	TALLER DE CAPACITACIÓN EN EL APLICATIVO CHOP A DIRECTORES I.E. QUE LES PERMITIRÁ FORMULAR Y PROPONER SU P.A.P 2022																				
2	DIRECTORES II.EE FORMULAN EL P.A.P. 2022 DE SUS RESPECTIVAS II.EE.																				
3	ESPECIALISTAS DE UGEL 07 REVISAN, VALIDAN, OBSERVAN Y APRUEBAN EL P.A.P. 2021 PROPUESTO POR LOS DIRECTORES II.E																				
4	EL DIRECTOR I.E. REMITE SU P.A.P 2022 APROBADO POR CORREO, FIRMADO Y SELLADO.																				



Firmado digitalmente por: QUIROZ CAYCHO Jimmy Santos FAU 20334929281 soft Motivo: Soy el autor del

documento

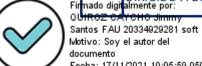
Fecha: 17/11/2021 10:05:45-0500

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 Área de Planificación y Presupuestos

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN EN EL APLICATIVO CHOP QUE LE PERMITIRÁ A LOS DIRECTORES I.E. FORMULAR SU P.A.P 2022

N°	ACTIVIDAD POR EJECUTAR	RESPONSABLE/ PARTICIPANTE	L	M	M	J	V	L	M
			22	23	24	25	26	29	30
1	TALLER DE CAPACITACIÓN EN EL APLICATIVO CHOP PARA P.A.P DIRIGIDO A DIRECTORES I.E EBR (TODOS LOS NIVELES) - REDES 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	DRELM: Equipo ETI/ Especialista ERMC UGEL 07: Especialista ERMC.							
	TALLER DE CAPACITACIÓN EN EL APLICATIVO CHOP PARA P.A.P DIRIGIDO A DIRECTORES I.E EBR (TODOS LOS NIVELES) - REDES 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.	DRELM: Equipo ETI/ Especialista ERMC UGEL 07: Especialista ERMC.							
3	TALLER DE CAPACITACIÓN EN EL APLICATIVO CHOP PARA P.A.P DIRIGIDO A DIRECTORES I.E EBA - TODOS LOS CEBAS	DRELM: Equipo ETI/ Especialista ERMC UGEL 07: Especialista ERMC.							
4	TALLER DE CAPACITACIÓN EN EL APLICATIVO CHOP PARA P.A.P DIRIGIDO A DIRECTORES I.E EBE - TODOS LOS CEBES	DRELM: Equipo ETI/ Especialista ERMC UGEL 07: Especialista ERMC.							
5 mado digit	TALLER DE CAPACITACIÓN EN EL APLICATIVO CHOP PARA P.A.P DIRIGIDO A DIRECTORES I.E ETP - TODOS LOS CETPROS almente por:	DRELM: Equipo ETI/ Especialista ERMC UGEL 07: Especialista ERMC.							



Fecha: 17/11/2021 10:05:59-0500





Lima, 03 Nov. 2021

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 0310-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

Α DIRECTORES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

LOCAL N°01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07

Asunto Inicio del "Proceso de formulación y aprobación del Presupuesto

> Analítico de Personal de las IIEE públicas y de convenio (PAP -IIEE)" en las UGEL de Lima Metropolitana en el Sistema CHOP -

del Periodo 2022

Referencia: Informe N° 0089-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC

Expediente 030116-2021-DRELM

Me dirijo a ustedes, a fin de comunicarles que de acuerdo al artículo 2 del Manual de Operaciones, la DRELM tiene como objetivo aplicar y gestionar en Lima Metropolitana la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana.

Al respecto, hago extensivo el informe de la referencia, elaborado por la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional, mediante el cual se señala y alcanza lo siguiente:

- a) Actualización de manera consensuada y participativa con las UGEL de la versión del módulo PAP - IIEE del Sistema de Cuadro de Horas Oportuno (Sistema CHOP) encontrándose habilitado para su aplicación, de considerarlo pertinente.
- b) Documento orientador denominado "Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación del PAP de las IIEE públicas y de convenio (PAP - IIEE) en las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2022", el cual brinda orientaciones para un óptimo y adecuado desarrollo del proceso.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES

Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

MSP/D.DRELM JCLQ/J.OPP Adj: (folios)

> Código: 031121321 Clave : 06DF



Lima, 26 de octubre de 2021

Expediente N° 30116-2021

INFORME N°0089-2021-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-ERMC

A : MARITZA DEL CARMEN ROSARIO SÁNCHEZ PERALES

Directora Regional de Lima Metropolitana

De : JUAN CARLOS LI QUISPE

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Asunto : Proceso de formulación y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de

IIEE públicas y de convenio (PAP - IIEE) en las UGEL de Lima Metropolitana en el

Sistema CHOP - Periodo 2022

Referencia : Oficio Múltiple N° 056 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC

Exp. N° 30116-2021-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y el documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 2.1. Memorándum Múltiple Nº 0160-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 15.06.2020, la Dirección Regional de Lima Metropolitana, determina la implementación de Orientaciones para la formulación de Disposiciones Internas y Externas de la DRELM, en el Marco de la Emergencia Sanitaria Nacional.
- 2.2. Decreto Supremo N° 025-2021-SA, de fecha 13.08.2021, prorroga a partir del 3 de setiembre, por un plazo de 180 días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA.
- 2.3. Oficio Múltiple Nº 056-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 26.08.2021, se convoca convocatoria de reunión a especialistas de racionalización las UGEL para revisar, de forma conjunta, las funcionalidades del módulo PAP para identificar mejoras, a fin de consolidarlas para su implementación.
- 2.4. Correo electrónico de fecha 03.09.2021, se remitió el Oficio Múltiple N° 056-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, a los especialistas de racionalización de las UGEL por medio del cual se les convocó a la primera reunión virtual para revisión conjunta del módulo PAP del Sistema CHOP a fin de implementar mejoras que optimicen su funcionamiento.

II. ANÁLISIS

- 3.1. Que, conforme al artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante D.S. N°001-2015-MINEDU, dispone que, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.
- 3.2. Que, de conformidad con los literales a) y k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado mediante R.M. N° 215-2015-MINEDU, la DRELM tiene la función de dirigir y evaluar la implementación de la política educativa nacional y la normativa emitida por el MINEDU, en el ámbito de Lima Metropolitana; y, expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable.

FIRMADO POR: LI QUISPE Juan Carlos FAU 20330611023 hard Motivo: Firma Digital Fecha: 27/10/2021 15:05:16 -0500

FIRMADO POR: OLAYA MEGO Kevin Eder Alonso FAU 20330611023 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 27/10/2021 13:23:22 -0500



Clave : ACB8

Código: 271021168



- 3.3. Mediante el Memorándum Múltiple N° 160-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, se hizo extensivo el formato de documento orientador de naturaleza temporal denominado "Orientaciones para la formulación de disposiciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana en el Marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", con el objetivo que la DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana, puedan establecer criterios para la formulación de pautas, consideraciones o precisiones en temas pedagógicos, administrativos y operativos durante el Estado de Emergencia en tanto se mantenga en vigencia la RSG N°090-2020-MINEDU.
- 3.4. Que, en ese sentido, dentro del Marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y la necesidad de responder mejor a las expectativas de los ciudadanos, en este caso de los docentes y directores de las IIEE, esta Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en coordinación con las UGEL, llevan a cabo anualmente, el proceso de formulación y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de las instituciones educativas públicas y de convenio (PAP IIEE) en las UGEL de Lima Metropolitana, cuyos objetivos son los siguientes:
 - (i) Optimizar el proceso de formulación y aprobación del Presupuesto Analítico del Personal de las Instituciones Educativas públicas y de convenio.
 - (ii) Sincerar las metas de atención y ocupación necesarias para una posterior distribución de las horas pedagógicas, principalmente en EBR Secundaria y EBA Avanzado
 - (iii) Identificar la cantidad de personal docente y administrativo estrictamente necesario.
- 3.5. Mediante Oficio Múltiple N° 056-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, el equipo de racionalización y mejora continua de la DRELM comunicó a los especialistas de racionalización de las UGEL de Lima Metropolitana que, con la finalidad de implementar actualizaciones para optimizar el funcionamiento del módulo PAP IIEE del Sistema CHOP, que permitan el desarrollo y la ejecución oportuna del proceso de "Formulación y aprobación del PAP de las IIEE públicas y de convenio (PAP IIEE) en las UGEL de Lima Metropolitana" para el periodo 2022; por lo que, se convocó a la 1era reunión virtual de trabajo para revisar, de forma conjunta y consensuada, las funcionalidades del módulo mencionado, a fin de identificar mejoras para su consolidación y posterior implementación. Asimismo, el oficio antes mencionado fue remitido por correo electrónico.
- 3.6. Con fecha 07.09.2021 se llevó a cabo la primera reunión virtual de trabajo entre especialistas de racionalización de la DRELM y las UGEL en la que se revisó las funcionalidades actuales del módulo PAP IIEE, planteando de forma conjunta y consensuada, ajustes de mejora que fueron consolidados para su posterior validación e implementación por parte del equipo tecnologías de información de la DRELM, con la finalidad que esta nueva versión del aplicativo, contribuya con el óptimo y adecuado desarrollo del proceso.
- 3.7. Es preciso señalar que el módulo PAP IIEE del Sistema CHOP es un aplicativo informático desarrollado como herramienta de soporte para el registro y control de: datos principales de la IE y del director, metas de atención y metas de ocupación, con la finalidad de determinar posibles excedencias, identificar requerimientos y generar alertas de temas por regularizar (plazas de AIP no registradas como tal en NEXUS, docentes con presuntos abandonos de cargo, docentes con problemas de salud, docentes con procesos administrativos, entre otros). Como resultado de lo antes mencionado, se obtiene el documento de apoyo denominado "Presupuesto Analítico de Personal de instituciones educativas (PAP IIEE)", el cual, se formula sin considerar valores o montos presupuestales y que se aprueba sobre información de los Sistemas NEXUS y SIAGIE del MINEDU; por lo que su alcance de aplicación es únicamente para instituciones educativas.
- 3.8. Mediante un trabajo complementario con el Equipo de Tecnologías de Información de la DRELM se actualizó el sistema para su puesta en producción en el Proceso de formulación y aprobación del PAP IIEE públicas y de convenio para el periodo 2022 en las modalidades de EBR, EBA, EBE y CETPRO.

Código: 271021168 Clave: ACB8





3.9. En tal sentido, con el objetivo de establecer las orientaciones técnicas y la metodología de trabajo para el proceso de formulación y aprobación del PAP – IIEE en las modalidades EBR, EBA, EBE y CETPRO, el Equipo de Racionalización y Mejora Continua de la DRELM ha elaborado el documento orientador denominado "Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de las IIEE públicas y de convenio (PAP – IIEE) en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana para el periodo 2022" (Ver Anexo) siendo necesario su uso y aplicación en el proceso, dado que se ejecuta y actualiza anualmente. Asimismo, propone el cronograma siguiente:

		Cuadro 1: Formulación y aprobación del PAP – IIEE 2022								
Ì	#	Modalidad – nivel	Fechas							
Ī	1	EBR Secundaria / EBA Avanzado	1era a 3era semana de noviembre							
	2	EBR Primaria – Inicial / EBE / CETPRO	4ta semana de noviembre a 4ta semana de diciembre							

3.10. Finalmente, para garantizar un trabajo coordinado y articulado entre especialistas de racionalización de la DRELM y especialistas de las UGEL, se ha acreditado y designado a cada UGEL especialistas de racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM, los cuales brindarán apoyo, asistencia técnica y acompañamiento durante todo el proceso; por lo que, resulta necesario se les otorque las facilidades que se requieran para la ejecución de las labores encomendadas

Cuadro 2: Especialistas de racionalización designados por cada UGEL

	Forestellate				UGEL			
#	Especialista	01	02	03	04	05	06	07
1	Julio Chávarry Llosa		1		1			1
2	Luis Milton Flores Maizondo			1			√	
3	Wilter Ojanama Mosqueda	√				√		

III. CONCLUSIONES

- Producto de la reunión desarrollada de manera conjunta y consensuada entre especialistas de racionalización de las UGEL y la DRELM, complementado con un trabajo coordinado con el Equipo de Tecnologías de Información de la DRELM; se actualizó la versión del módulo PAP – IIEE del Sistema CHOP, el mismo que se encuentra habilitado para su uso y aplicación, de considerarlo pertinente.
- Se elaboró el documento orientador "Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de las IIEE públicas y de convenio (PAP – IIEE) en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana para el periodo 2022", el cual brinda orientaciones para un desarrollo óptimo y adecuado del proceso, en los plazos propuestos en el Cuadro 1 del numeral 3.9 del presente informe.
- La oficina de Planificación y Presupuesto ha acreditado y designado a cada UGEL, especialistas de racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, los cuales brindarán apoyo, asistencia técnica y acompañamiento durante todo el proceso, por lo que, resulta necesario se les otorgue las facilidades que se requieran para la ejecución de las labores encomendadas; siendo estos los señalados en el cuadro 2 del numeral 3.10 del presente informe.

Código: 271021168 Clave : ACB8



IV. RECOMENDACIÓN

Derivar el presente informe, documento orientador de disposiciones y el proyecto de memorándum múltiple al despacho directoral de la DRELM, para su validación y posterior difusión a las UGEL de Lima Metropolitana.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Documento firmado digitalmente

LUIS MILTON FLORES MAIZONDO

Especialista de Racionalización

KEVIN E. A. OLAYA MEGO Coordinador del Equipo de Racionalización y Mejora Continua

Lima, 26 de octubre de 2021.

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para su atención correspondiente.

Documento firmado digitalmente

JUAN CARLOS LI QUISPE

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

JCLQ/J.OPP KEAOM/COORD ERMC LMFM/ESP.ERMC

> Código: 271021168 Clave : ACB8





Códiao

Nº 001-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP "Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de las IIEE públicas y de convenio (PAP – IIEE) en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana para el periodo 2022".

I. OBJETIVO

Establecer orientaciones para el proceso de formulación y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de instituciones educativas públicas y de convenio (PAP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana en sus diferentes modalidades y niveles, el cual se registra a través del módulo PAP – IIEE del Sistema de Cuadro de Horas Oportuno – (Sistema CHOP); a fin de determinar la proyección de matrícula (metas de atención) y contar con las plazas (metas de ocupación) estrictamente necesarias de personal directivo, jerárquico, docente, auxiliar de educación, administrativo y de servicio, que contribuya con la atención oportuna de la demanda educativa del siguiente año fiscal.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente documento orientador son de alcance y aplicabilidad para las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana y sus respectivas instituciones educativas públicas y de convenio, en todas las modalidades y niveles.

III. BASE LEGAL Y ADMINISTRATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley № 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. № 011-2012-ED - Reglamento de la Ley № 28044.
- 3.3 Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.4 Ley № 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por DS № 004-2013-ED.
- 3.5 Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- 3.6 Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.7 Decreto de Urgencia N° 065-2021 Para la atención del incremento de la demanda del servicio público en el marco del proceso extraordinario de matrícula 2021.
- 3.8 Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado -TUO de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.9 Decreto Supremo N° 025-2021-SA de fecha 13.08.2021, prorroga a partir del 3 de setiembre, por un plazo de 180 días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA.
- 3.10 Decreto Supremo Nº 005-2011-ED Normas para el Proceso de Racionalización de plazas administrativas en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivo.
- **3.11** Resolución Ministerial N° 274-2006-PCM Aprueba la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico.
- **3.12** Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU Aprueba el Manual de Operaciones de la DRELM.
- 3.13 Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, de fecha 03-12-2019, se aprueba la norma técnica denominada "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico docente y auxiliar de educación en instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos".
- 3.14 Resolución Viceministerial N° 142-2021-MINEDU de fecha 10.05.2021, aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021 en el marco de la Ley N° 29944, ley de reforma magisterial, en las instituciones educativas públicas de educación básica técnico productiva, así como en programas educativos".
 - Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU Aprueba la Directiva N°005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación".

VISADO POR: LI QUISPE Juan Carlos FAU 20330611023 hard Motivo: Firma Digital Fecha: 27/10/2021 15:05:18 -0500

VISADO POR: OLAYA MEGO Kevin Eder Alonso FAU 20330611023 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 27/10/2021 13:24:01 -0500

VISADO POR: FLORES MAIZONDO Luis Milton FAU 20330611023 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 27/10/2021 13:19:38 -0500



Nº 001-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP "Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de las IIEE públicas y de convenio (PAP – IIEE) en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana para el periodo 2022".

- Resolución de Secretaría General N° 222-2009-ED Aprueba la directiva N° 021-2009-ME/SPE-UP "Normas para la formulación y aprobación del presupuesto analítico de personal PAP de las unidades ejecutoras de educación y gobiernos locales.
- 3.17 Resolución Directoral Regional N° 4247-2015-DRELM Aprueba la conformación de equipos de trabajo de las UGEL de Lima Metropolitana.
- 3.18 Memorándum Múltiple N° 160-2020-MÍNEDU/VMGI-DRELM-DIR hace extensivo el formato de documento orientador denominado "Orientaciones para la formulación de disposiciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana en el Marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", con el objetivo que la DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana, puedan establecer criterios para la formulación de pautas, consideraciones o precisiones en temas pedagógicos, administrativos y operativos durante el Estado de Emergencia en tanto se mantenga en vigencia la RSG N°090-2020-MINEDU.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 Siglas: Para efectos del presente documento normativo se entiende por:

• AIP : Aula de Innovación Pedagógica.

CEBA : Centro de Educación Básica Alternativa.
 CEBE : Centro de Educación Básica Especial.
 CETPRO : Centro de Educación Técnica Productiva.

• CHOP : Cuadro de Horas Oportuno

• DRELM : Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

EBA : Educación Básica Alternativa.
 EBE : Educación Básica Especial.
 EBR : Educación Básica Regular.
 ETP : Educación Técnico Productiva.

IE : Institución Educativa.
 IIEE : Instituciones Educativas.
 JEC : Jornada escolar completa
 JER : Jornada escolar regular
 MINEDU : Ministerio de Educación

• NEXUS : Sistema de administración y control de plazas

• PAP – IIEE : Presupuesto Analítico de Personal de las IIEE públicas

 SAANEE : Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales.

SIAGIE : Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa

SIMON : Sistema de Monitoreo.

UGEL : Unidad de Gestión Educativa Local.

4.2 Definiciones:

- a) IE: La Institución Educativa como comunidad de aprendizaje es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio educativo; puede ser pública o privada.
- b) **Servicio Educativo:** Es un conjunto de actividades educativas y de gestión, diseñadas y organizadas, para lograr un objetivo predeterminado de aprendizaje o para llevar a cabo determinadas tareas, a lo largo de un periodo de tiempo.
- c) Cargo: Elemento básico de una organización. Se deriva de la clasificación prevista en el Cuadro de Asignación de Personal, de acuerdo con la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad que ameritan el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura. Para los efectos del presente documento se reconocen los cargos siguientes: profesor, profesor coordinador, jerárquico, director, subdirector y auxiliar de educación.
- d) **Docente:** Profesor que ejerce funciones de enseñanza.
- e) Directivo: Director o subdirector.





Nº 001-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP "Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de las IIEE públicas y de convenio (PAP – IIEE) en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana para el periodo 2022".

- f) **Jerárquico**: Coordinadores y/o asesores.
- g) Sistema CHOP: Sistema informático que permite agilizar, optimizar, actualizar y validar los procesos de formulación y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de IIEE públicas y de convenio (PAP – IIEE) y del cuadro de distribución de horas pedagógicas; para ello, cada proceso cuenta con su propio módulo de registro, control y procesamiento de información.
- h) Módulo PAP IIEE: Es un aplicativo informático, disponible en una plataforma web, desarrollado como herramienta de soporte para el registro y control de: datos principales de la IE y del director, metas de atención y metas de ocupación, con la finalidad de determinar posibles excedencias, identificar requerimientos y generar alertas de temas por regularizar (plazas de AIP no registradas como tal en NEXUS, docentes con presuntos abandonos de cargo, docentes con problemas de salud, docentes con procesos administrativos, entre otros).
- i) Presupuesto Analítico de Personal IIEE (PAP IIEE): Documento de apoyo que se obtiene como resultado del registro y procesamiento de información en el módulo PAP IIEE del Sistema CHOP y que se formula sin considerar valores o montos presupuestales, aprobándose sobre información de los Sistemas NEXUS y SIAGIE del MINEDU; por lo que su alcance de aplicación es únicamente para instituciones educativas.
- j) **Metas de atención:** Número de estudiantes de las instituciones educativas y programas educativos, a quienes se brinda el servicio educativo.
- k) Metas de atención proyectada: Es la proyección numérica de los estudiantes de las IIEE a quienes se brindará el servicio educativo, la cual es determinada en función al número de estudiantes y al número de secciones/periféricos, en conformidad con la norma técnica vigente del proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico.
- Metas de ocupación: Es la cantidad de plazas presupuestadas del personal directivo, jerárquico, docente, administrativo y profesionales de la salud.
- m) Plaza: Dotación presupuestal que se considera para las remuneraciones del personal permanente o eventual. Plaza debidamente prevista en el presupuesto institucional permite habilitar los cargos contemplados en el Cuadro para Asignación de Personal, se encuentra considerada el Presupuesto Analítico de Personal.
- n) **Plaza orgánica:** Plaza presupuestada de manera permanente dentro del Presupuesto Analítico de Personal, y puede tener la condición de ocupada o vacante, en el caso de las plazas vacantes pueden ser cubiertas por desplazamiento de personal nombrado o temporalmente por personal contratado
- o) Plaza eventual: Plaza presupuestada dentro del Presupuesto Analítico de Personal y que solo pueden ser cubiertas por contrato, su vigencia en términos presupuestales no excede el periodo presupuestal de un año.
- p) Bolsa de horas: Es el número de horas con el que cuenta cada IE, para la cobertura del plan de estudios, el cual se aprueba con el proceso del PAP – IIEE y se asigna para el nivel de secundaria y EBA avanzado.
- q) Racionalización: Proceso permanente, prioritario y obligatorio, orientado a optimizar la asignación de plazas en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo, que se realiza en las instituciones educativas públicas y programas educativos, con un criterio de flexibilidad.
- r) NEXUS: Aplicativo informático que el Ministerio de Educación a través de la Dirección Técnico Normativa de Docentes pone a disposición de las Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional con la finalidad que administren y gestionen los procesos relacionados con la Administración y Control de Plazas, Gestión del Escalafón Magisterial.
- s) **SIAGIE**: Aplicativo informático que el Ministerio de Educación pone a disposición de las instituciones educativas (públicas y privadas) a nivel nacional con la finalidad de que gestionen los procesos de matrícula y evaluación de estudiantes.





Nº 001-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP "Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de las IIEE públicas y de convenio (PAP – IIEE) en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana para el periodo 2022".

- 4.3 El proceso de formulación y aprobación del PAP de IIEE públicas y de convenio (PAP IIEE) para el periodo 2022 en todas las modalidades y niveles educativos, se ejecutará durante los meses de noviembre a diciembre del año lectivo 2021 a través del módulo PAP IIEE del Sistema CHOP, priorizando inicialmente la aprobación de EBR Secundaria y EBA Avanzado, dado que es requisito indispensable para el proceso de formulación y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas del 2022.
- 4.4 La administración y control del módulo PAP IIEE del sistema CHOP se encuentra a cargo de la DRELM, en ese sentido de existir algún inconveniente de soporte o de acceso al sistema, se canalizará a través de los especialistas de racionalización de la DRELM designados en cada UGEL, quienes realizarán el seguimiento de cada caso. Asimismo, iniciado el proceso, cada actualización de información que se realice al Sistema, será comunicado oportunamente a los especialistas de UGEL para tomar las previsiones que se amerite.
- 4.5 El registro de información del proceso se realizará a través de un formulario web disponible a través del módulo PAP IIEE del Sistema CHOP, el cual se encuentra configurado para procesar y calcular la información registrada de forma automática según el marco normativo de racionalización, y en base a lo registrado en los sistemas SIAGIE y NEXUS. El director de la Institución Educativa, es responsable de registrar la información requerida y remitir tantos formularios PAP IIEE como modalidades y niveles educativos con que cuente su institución; y en el caso que no se cuente con información completa de los sistemas del MINEDU mencionados, deberá coordinarlo e informarlo con los especialistas de UGEL para realizar un registro adecuado en función de su realidad actual.
- 4.6 La aprobación del formulario PAP IIEE, en las IIEE Públicas y de convenio, se establece en función al número de plazas estrictamente necesarias, para brindar el servicio educativo como resultado de la carga docente promedio, la oferta y demanda de estudiantes, sin sobrepasar la disponibilidad presupuestal, lo cual es validado por el especialista de presupuesto de la UGEL.
- 4.7 El cantidad de plazas presupuestadas que se apruebe en el año lectivo a través del PAP IIEE, será el único documento sustento para determinar el número de plazas que la IE dispondrá en los cargos de personal directivo, jerárquico, docente, auxiliar de educación, administrativo y de servicio, para su funcionamiento durante el siguiente ejercicio fiscal; es decir, ningún trabajador podrá laborar en una plaza inexistente o que no esté considerada en el PAP IIEE, bajo responsabilidad del director de la IE.
- 4.8 Las posibles plazas de incremento consideradas en el PAP IIEE que se generaron por tasa de crecimiento vegetativo, estarán sujetas a evaluación por la UGEL para determinar su factibilidad de atención en función a la disponibilidad presupuestal o mediante excedencias existentes; motivo por el cual el director de IE, estará imposibilitado de aperturar secciones considerando algún incremento, en tanto no sea aprobado formalmente por la UGEL.
- 4.9 La atención de consultas e interrogantes por parte de los directores de las IIEE, respecto al proceso podrán canalizarlas únicamente a través de los medios electrónicos disponibles o por vía telefónica con los especialistas del área de planificación y presupuesto de cada UGEL. Asimismo, con previa coordinación, queda en potestad de estos, realizar asesoramiento técnico en el entorno virtual o presencial que disponga o elija y de considerarlo pertinente, propiciarán al director las reuniones que sean necesarias para la absolución de consultas u observaciones.



Nº 001-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP "Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de las IIEE públicas y de convenio (PAP – IIEE) en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana para el periodo 2022".

V. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

5.1 Acceso al módulo PAP – IIEE (aplicativo informático)

5.1.1 Interfaz del director

El director de la IE ingresará al módulo PAP – IIEE del Sistema CHOP con el usuario y contraseña que utiliza en el sistema **SIMON-DRELM**. De forma automática, se visualizará la interfaz principal con los niveles con que cuenta la IE y luego de seleccionar uno de ellos, se cargará el formulario PAP – IIEE del nivel elegido. La primera actividad a realizar es verificar la información consignada del Director de la IE y actualizarla de ser necesario. El acceso al sistema es a través del link: http://chop.drelm.gob.pe y los accesos son los mismos utilizados en la plataforma **MundolE**.

5.1.2 Interfaz del especialista

El módulo PAP – IIEE del sistema CHOP, también cuenta con una interfaz para el especialista de UGEL por intermedio de la cual se encargará de revisar, evaluar y aprobar los PAP – IIEE enviados por las IIEE. El acceso al sistema es a través del link: http://chop.drelm.gob.pe/admin. Cada UGEL será responsable de publicar y hacer difusión, desde sus respectivos portales web institucionales, los enlaces de acceso a la interfaz de los directores de IE

5.2 Registro de las metas de atención

La segunda actividad a realizar en el módulo, es registrar las metas de atención (cantidad de alumnos, secciones y turnos) logradas en el año lectivo 2021 y las proyectadas para el año 2022 en función de lo registrado en el Sistema SIAGIE, y/o nóminas de matrícula, y bajo el marco normativo de racionalización extraordinaria aprobado mediante R.V.M N° 142-2021-MINEDU. Cabe recalcar que, el proceso de racionalización está orientado a identificar excedencias y necesidades de plazas de personal de las IIEE, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa con un criterio de flexibilidad, en función a:

- a) La realidad socioeconómica y geográfica.
- b) Las condiciones y necesidades pedagógicas.
- c) Las limitaciones de infraestructura escolar y recursos humanos.

La aplicación de cada criterio de flexibilidad deberá ser debidamente sustentado, adjuntando la documentación que corresponda, por ejemplo:

- Si la IE cuenta con dimensiones de aulas pequeñas, tendrá que adjuntar el documento de infraestructura, señalando la capacidad máxima de alumnos por aula (aforo).
- Si la IE alberga alumnos con necesidades educativas especiales, deberá adjuntar el documento de los SAANEE que corresponda.
- Si la IE cuenta con personal docente o administrativo con problemas de salud, deberá adjuntar los respectivos certificados médicos o documentos sustentatorios que justifique su situación.

5.3 Registro de las metas de ocupación

La tercera actividad a realizar es registrar las metas de ocupación del personal docente, jerárquico, auxiliar de educación y administrativos, tomando como requisito las metas de atención previamente registradas, a fin de garantizar la correcta distribución de las plazas orgánicas, eventuales y la bolsa de horas (nivel secundario y/o educación básica alternativa del nivel avanzado) que sean estrictamente necesarias de acuerdo al marco normativo y a la disponibilidad presupuestal con el que cuenten. De existir posibles plazas excedentes deberán ser registradas para ser evaluadas, analizadas y declaradas en el proceso de racionalización.



Nº 001-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP "Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de las IIEE públicas y de convenio (PAP – IIEE) en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana para el periodo 2022".

5.4 Registro de personal nombrado y plazas disponibles

La cuarta actividad es registrar la información propia de las plazas y del personal nombrado tal como grado académico del docente, grados y secciones asignadas al docente turno de estudio, condición laboral y fecha de nombramiento.

5.5 Aprobación y envío del formulario

Una vez concluida la verificación y registro de los datos en el PAP – IIEE, deberá hacer clic en el botón "Estoy de acuerdo y enviar al especialista" Los especialistas de UGEL, que son responsables de revisar, evaluar, validar y aprobar digitalmente (con firma manuscrita escaneada) los PAP – IIEE enviados por las IIEE, son los siguientes:

- a) Especialista de racionalización y mejora continua: Analiza y verifica proyección de matrícula, secciones, promedio por sección, identificar posibles excedencias o requerimientos; para guardar concordancia con la norma de racionalización.
- b) Especialista de planificación y presupuesto: Analiza y verifica las metas de ocupación para guardar concordancia con el presupuesto disponible para cada IE.
- c) Especialista de estadística y monitoreo: Verifica las metas de atención; para guardar concordancia con la información registrada en SIAGIE.

Luego de tener las firmas de los especialistas mencionados, el director de la IE, ingresará al sistema para descargar el formato PAP – IIEE, imprimirlo, firmarlo, sellarlo, escanearlo y volverlo a cargar en el aplicativo, finalizando con ello el proceso.

De considerar pertinente o necesario, que un especialista de personal de la UGEL tenga acceso (solo lectura) al módulo PAP – IIEE a fin de verificar que guarde concordancia con la información registrada en NEXUS o requiera contar con información del personal o de las plazas con situaciones de presuntos abandonos de cargo, procesos administrativos, entre otros; podrá solicitarlo a la DRELM para su creación y habilitación.

VI. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.1 La aplicación del presente documento orientador será propia de los directores de las Instituciones Educativas de las UGEL de Lima Metropolitana o el que haga sus veces.
- 6.2 La aprobación del PAP IIEE se establece en función al número de plazas estrictamente necesarias, para brindar el servicio educativo como resultado de la carga docente promedio, la oferta y demanda de estudiantes. Un formulario PAP – IIEE se considerará como aprobado, siempre que cuente con la firma del director y de los especialistas responsables de la UGEL.
- 6.3 Los directores de las Instituciones Educativas podrán ejecutar el proceso de formulación y aprobación del Cuadro de distribución de Horas pedagógicas 2022 (EBR Secundaria y EBA Avanzado), siempre que la UGEL haya aprobado previamente el PAP IIEE.
- 6.4 Una vez que la UGEL haya aprobado el PAP IIEE de cada institución educativa para el periodo lectivo correspondiente, quedarán imposibilitadas de efectuar propuestas de contratos de personal docente y/o administrativo en plazas no presupuestadas.
- 6.5 Finalizado el proceso, los especialistas de racionalización de cada UGEL deberán informar al Área de Recursos Humanos, sobre aquellas IIEE en las que se identificaron casos no reportados de docentes con presuntos abandonos de cargo, docentes con procesos administrativos, docentes AIP no registrados como tal en NEXUS, docentes con problemas de salud, entre otros, a fin de tomar las medidas correctivas y/o administrativas pertinentes.
- Los casos no previstos en la aplicación del presente documento orientador, serán revisados y evaluados por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM para su oportuna e tención, tomando en cuenta la normatividad vigente que corresponda.





Nº 001-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP "Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de las IIEE públicas y de convenio (PAP – IIEE) en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana para el periodo 2022".

6.7 La presente disposición entra en vigencia a partir de su difusión formal a través de la Dirección de la DRELM.

VII. RESPONSABILIDAD

- 7.1 La Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM a través de su Equipo de Racionalización y Mejora Continua, es responsable de hacer seguimiento, brindar la asistencia técnica requerida y efectuar acompañamiento permanente a la UGEL durante la ejecución y desarrollo del proceso.
- 7.2 El Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL a través de su Equipo de Racionalización y Mejora Continua, es responsable de brindar la asistencia técnica que sea requerida por los directores de las IIEE durante la ejecución del proceso y asegurar su cumplimiento oportuno; por lo que deberán garantizar las condiciones, bajo un entorno virtual o presencial, a fin de realizar adecuadamente el proceso.
- 7.3 A nivel de IE, el director es responsable de la formulación, validación y aprobación del PAP IIEE a través del Sistema CHOP y cumplir con enviarlo oportunamente a la UGEL.
- 7.4 Las UGEL deberán emitir el respectivo cronograma en el cual establece las fechas para registro, evaluación y cumplimiento del PAP IIEE; dentro de los plazos de ejecución propuestas por la DRELM.





EXP	ED	IEN.	TΕ	Ν
-----	----	------	----	---

NORM	AL		UR	GENTE	
DIA		MES		AÑO	1

2021

NOVIEMBRE

17

HOJA DE RUTA

N°	DESTINO		FECHA		AC	CIONES		REMI	LEN.	TE
1	ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUP	UESTOS	16/11/2021					EQUIPO DE RACIONALIZAC JUAN CARLOS POF		
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
ACC	ONES :									
1 T	RAMITAR	7 ARC	HIVAR		13	PROYECTAR RESOLUCION	19	CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25	5 REVISAR
2 C	PINION	8 SOL	UCION DANDO CTA PO	R ESCRITO	14	ACCION INMEDIATA	20	AUTORIZADO	26	EJERCER EL DERECHO DE
3 11	IFORME	9 ATE	NCION DE ACUERDO A	LO SOLICITADO	15	EVALUAR Y RECOMENDAR	21	POR CORRESPONDERLE	7_	VOTO
4 C	ONOCIMIENTO Y ACCIONES	10 HAE	BLAR CONMIGO		16	AGREGAR ANTECEDENTES	22	VER OBSERVACIONES		
5 S	GUN LO COORDINADO	11 SOL	ICITAR ANTECEDENTES		17	PROYECTAR BASES	23	SUPERVISAR		
6 C	OORDINAR CON EL AREA USUARIA	12 PRE	PARAR RESPUESTA		18	VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24	REVISAR Y VISAR		
	ERVACIONES :									